

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 834: RECHAZA
RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD
DE TALCA RESPECTO DEL
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN
ODONTOPEDIATRÍA.**

Santiago, 07 de septiembre de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1008, de 17 de agosto de 2016, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación N° 794, de 27 de abril de 2016, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de no acreditar al Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad de Talca, notificada con fecha 08 de julio de 2016.
2. Universidad de Talca, con fecha 18 de julio de 2016, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión, ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución N° 794, referidas a: perfil de egreso, estructura curricular, cuerpo académico, apoyo institucional y capacidad de autorregulación.
5. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

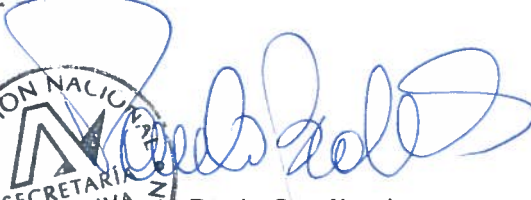
LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

6. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 794, de fecha 27 de abril de 2016, mediante el cual se solicitó acreditar al Programa de Especialización en Odontopediatría, impartido por la Universidad de Talca.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

js